

ACTA NUMERO 8 SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz, a las diecisiete horas del día DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, de conformidad con lo que disponen los Artículos 36, Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.- Preside el C. Wilman Monje Morales Presidente Municipal, con quórum integrado por los ciudadanos: C. Rosa María Ortega González, Sindica Única; C. Gonzalo Quiñones López Regidor Primero, Silvana Rodríguez Martínez Regidora Segunda, Francisco Hatzel Gómez Ochoa Regidor Tercero, Rosalía García Guerrero Regidora Cuarta. El C. Presidente Municipal, C. Wilman Monje Morales, declara abierta la Sesión, acto seguido, el Secretario del H. ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, declarando quórum legal. Inmediatamente da lectura al Orden del Día, misma que a la letra dice:-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.-----
- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, C. WILMAN MONJE MORALES, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO Y AGOTADOS LOS PUNTOS 1, 2 y 3 SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.-----





4.- APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.------

En uso de la voz el Presidente Municipal, informa que con fundamento en los artículos 172 fracción I, II, III, y 174 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicita al cabildo su autorización para aprobar los procedimientos de elección y la respectiva convocatoria de elección de Agentes y SubAgentes Municipales, las cuales fueron expuestas, para estos efectos, se entenderá por:-----

I. AUSCULTACIÓN. El procedimiento por el cual los grupos de ciudadanos representativos de una congregación o comunidad, expresen espontáneamente y por escrito, su apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar, para que sean designados Agentes o Subagentes municipales, propietario y suplente, siempre que no haya oposición manifiesta que se considere determinante para cambiar los resultados de la elección;-----

II. CONSULTA CIUDADANA. El procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad, para que en forma expresa y pública, elijan a los ciudadanos que deban ser Agentes o Subagentes municipales según el caso y manifiesten su voto, logrando el triunfo los candidatos que obtengan mayoría de votos;-----

III. VOTO SECRETO. El procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados y mediante boletas únicas preparadas con anticipación, logrando el triunfo aquellos que obtengan la mayoría de votos.-

El H. Cabildo ACUERDA: UNICO.- Aprobar los PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, QUEDANDO COMO PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR CONSULTA CIUDADANA Y VOTO SECRETO, QUEDANDO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----



Procedimiento de Consulta Ciudadana;

No.	Comunidades	Fecha	Hora	Lugar
1	Anclón y Arenal	12-mar-18	17:00	Casa Ejidal
2	Arroyo Grande	12-mar-18	17:00	Esc. Telesec. Manuel Gutiérrez Zamora
3	Ejido Hernández Posadas	12-mar-18	17:00	Esc. Prim. Mario Hernández Posadas
4	El Cepillo	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Lic. Miguel Aparicio Guido
5	El Coco	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Enrique Rodríguez Cano
6	El Mango	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Niños Héroes
7	El Morro	14-mar-18	17:00	Esc. Prim. Miguel de Cervantes Saavedra
8	El Ojite	14-mar-18	17:00	Lugar de Costumbre, Las Canchas
9	Ensenada del Cepillo	14-mar-18	17:00	Lugar de Costumbre
10	La Luz el Portugués	15-mar-18	17:00	Casa del Campesino
11	Lomas Chicas	15-mar-18	17:00	Auditorio
12	Macarena Arrozola	15-mar-18	17:00	Esc. Prim. Rural Cuauhtémoc
13	Paguas de Arroyo Grande	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Francisco Javier Mina
14	Paguas de Coronado	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Adolfo López Mateos
15	Palo Blanco	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Agustín Melgar
16	San Antonio Coronado	17-mar-18	17:00	Auditorio
17	San Miguel	17-mar-18	17:00	Esc. Prim. Alfonso Arroyo Flores
18	Soto y Gama	17-mar-18	17:00	Esc. Prim. Emiliano Zapata

Procedimiento de Voto Secreto;

No.	Comunidades	Fecha	Hora	Lugar
1	Carrillo Puerto	11-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Casa Ejidal
2	Hermenegildo Galeana	11-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Auditorio
3	Ignacio Muñoz Zapotal	11-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Parque Central
4	Lomas de Arena	18-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Auditorio Ejidal
5	Plan de Altamirano	18-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Auditorio
6	Rafael Valenzuela	18-mar-18	08:00 a 18:00 hrs	Auditorio

APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

6.- ASUNTOS GENERALES.-

No hubo asuntos generales.-



Posterior a ello, el C. Wilman Monje Morales, Presidente Municipal, en los términos que marca la Ley, en uso de la voz, hace del conocimiento de los miembros del cabildo que se agotaron los asuntos del orden del día de esta octava sesión extraordinaria bis del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz.

7.- CLAUSURA. -----

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

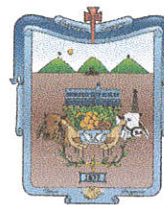

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
2018 - 2021
¡ BRILLA CON FUERZA !
PRESIDENCIA
19 ENE 2018
WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. _____
ROSA MARÍA ORTEGA GONZALEZ
SINDICA UNICA


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
2018 - 2021
¡ BRILLA CON FUERZA !
SINDICATURA
19/ENE 2018

C. _____
GONZALO QUIÑONES LOPEZ
REGIDOR PRIMERO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
2018 - 2021
¡ BRILLA CON FUERZA !
REGIDURIA PRIMERA
19/ENE 2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
2018 - 2021
¡BRILLA CON FUERZA!
REGIDURIA SEGUNDA
19 ENE 2018

C. 
SILVIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
REGIDORA SEGUNDA

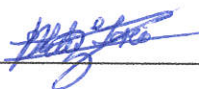


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
2018 - 2021
¡BRILLA CON FUERZA!
REGIDURIA TERCERA
18 ENE 2018

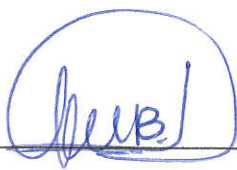
C. 
FRANCISCO HATZEL GOMEZ OCHOA
REGIDOR TERCERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA C.
2018 - 2021
¡BRILLA CON FUERZA!
REGIDURIA CUARTA
19 ENE 2018


ROSALÍA GARCÍA GUERRERO
REGIDORA CUARTA



C. 
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUTIÉRREZ ZAMORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
¡BRILLA CON FUERZA!
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
19 ENE 2018



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2018 – 2022

El H. Ayuntamiento Constitucional de **Gutiérrez Zamora**, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), y 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado; artículo 17, del código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y de acuerdo con lo aprobado durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de enero de 2018:

CONVOCA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios y vecinos de las Congregaciones o Rancherías pertenecientes al Municipio de Gutiérrez Zamora o con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años anteriores al día de la elección, a participar en la elección de **Agentes y Subagentes Municipales**, para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo de dos mil dieciocho y concluye el primero de abril de dos mil veintidós; conforme a las siguientes:

BASES

1. FASE PREPARATORIA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1.1 El Proceso Electoral para la renovación de Agentes y Subagentes Municipales dará inicio a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día primero de mayo de dos mil dieciocho, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren elegidos.
- 1.2 El Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral que será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección.
- 1.3 La Elección de Agentes y Subagentes Municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.





1.4 La Junta Municipal Electoral se integrara por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Procedimientos de Elección

- 1.5 La elección de Agentes y Subagentes Municipales en los respectivos centros de población, se realizaran mediante los procedimientos de consulta ciudadana y voto secreto de acuerdo a las características y antecedentes de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el municipio, entendiéndose el procedimiento de la manera siguiente:
- 1.5.1 Consulta Ciudadana- Es el procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, para que en forma expresa y publica, manifiesten su voto para elegir a los ciudadanos que fungirán como agentes o subagentes municipales, según el caso, logrando el triunfo los candidatos que obtengan mayoría simple de votos;
- 1.5.2 Voto Secreto- Es el procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados; mediante boletas únicas preparadas con anticipación. Lograran el triunfo aquellos que obtengan la mayoría simple de votos.

Requisitos de Elegibilidad

- 1.6 Para ser candidato a Agentes o Subagente Municipal, propietario o suplente, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y a contratario sensu, a saber:
- a) Ser ciudadano Veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menor de 3 años anteriores al día de la elección;



- b) No ser Ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la constitución federal y en la ley de la materia;
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad en los últimos 60 días anteriores al día de la elección;
- d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, efectuando aquellos en los que se haya concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
- e) No ser Representante de algún partido político ante los órganos del Organismo Público Local Electoral.

- 1.7 Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser elegidos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán serlo para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hallan estado en funciones.

Junta Municipal Electoral

- 1.8 La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.
- 1.9 La Junta Municipal Electoral será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección previstos en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.10 La Junta Municipal Electoral designara comisiones o representantes encargados de sancionar las asambleas de las congregaciones o rancherías, en las que se aplique el proceso de consulta ciudadana, quienes acudirán debidamente acreditados y contarán con la estructura auxiliar que estimen necesaria para el desempeño de sus funciones. El acuerdo de designaciones de comisiones o representantes de la Junta deberá publicarse en la tabla de avisos del Ayuntamiento, a más tardar 5 días antes de la aplicación del procedimiento de elección.



- 1.11 Para la aplicación del procedimiento de voto secreto la Junta Municipal Electoral determinará el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes; y la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas, lo cual se publicará en la tabla de avisos del ayuntamiento y difundirá a más tardar 5 días antes del día de la elección.
- 1.12 La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

Registro de Candidatos

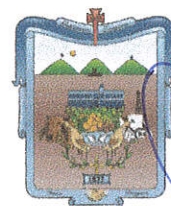
- 1.13 Los interesados en contender como candidatos propietarios y suplente al cargo de Agente y Subagente Municipal deberá solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta 5 días antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos,
- b) Edad,
- c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio
- d) Cargo para el cual se postula,
- e) Ocupación; y
- f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

Deberán de acreditar los requisitos señalados en los incisos b), al e) del apartado 1.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Original solo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento
- b) Original solo para cotejo y copia simple de la credencial de elector
- c) Constancia de residencia efectiva, expedida por la autoridad competente,
- d) Dos Fotografías tamaño infantil a color

- 1.14 La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos; en caso de observar alguna



inconsistencia en la documentación presentada o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones, dentro de las siguientes veinticuatro horas de hecha la notificación.

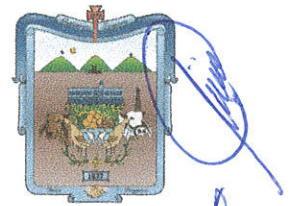
- 1.15 La Junta Municipal Electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes o candidatos, publicando en la tabla de avisos los acuerdos respectivos dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.
- 1.16 Procederá la sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral, a más tardar dentro de los 3 días siguientes de publicada, en su caso, la procedencia del registro.

Representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral

- 1.17 Los candidatos podrán acreditar representantes ante la junta municipal electoral, propietario y suplente, por escrito y presentado original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.
- 1.18 La acreditación de representantes de los candidatos se realizara dentro de los 5 días siguientes al de la publicación de procedencia de registro. Concluido dicho plazo solo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditado.
- 1.19 Los candidatos podrán acreditar representantes ante las mesas receptoras del voto, propietario y suplente; por escrito y presentara original para cotejo y fotocopia de la credencia de elector de cada uno de ellos.

Campañas de Proselitismo

- 1.20 los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro y la concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral.
- 1.21 En la realización de campañas proselitistas se observaran las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento del voto secreto que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



2. JORNADA ELECTORAL

Aplicación del Procedimiento de Consulta Ciudadana

- 2.1 Los vecinos de la congregación o rancharía de que se trate, deberán reunirse en la fecha y hora previamente determinados en el lugar que para el efecto se señale, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral para desahogar y sancionar el procedimiento de elección.
- 2.2 La comisión o el representante del órgano electoral, verificara que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la congregación o rancharía de que se trate, quienes se identificarán con su credencial de elector y levantara la lista de asistencia, misma que deberá contener el nombre, número de folio de la credencial de elector y la formula de candidatos por la que vota.
- 2.3 La comisión o representante procederá a presentar ante la ciudadanía asistente, a los candidatos previamente registrados en formulas ante la Junta Municipal Electoral.
- 2.4 La comisión o el representante tomara la votación mencionando en voz alta el nombre de los habitantes de la congregación o rancharía en el orden que fueron registrados en la lista de asistencia para que en forma expresa y publica, mencionen la fórmula de candidatos a la que asignan su voto.
- 2.5 Posteriormente, se sancionará la asamblea y se levantara el acta circunstanciada en la que se anotara el número de votos obtenidos por los candidatos; y el informe de situación prevaleciente.
- 2.6 La Junta Municipal Electoral enviara inmediatamente al ayuntamiento las listas de asistencia con la votación levantada, el acta circunstanciada y el informe de situación prevaleciente, para la calificación respectiva.

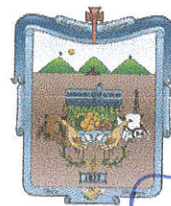
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C. H. B.', 'M. B.', and others.]



- 2.7 El cabildo del Ayuntamiento sesionara al día siguiente de la elección para la calificación respectiva y expedición de constancias a favor de la fórmula de candidatos que haya resultado electa, remitiendo en su caso al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.
- 2.8 La aplicación del procedimiento de consulta ciudadana, se llevara a cabo como a continuación se indica:

Procedimiento de Consulta Ciudadana;

No.	Comunidades	Fecha	Hora	Lugar
1	Anclón y Arenal	12-mar-18	17:00	Casa Ejidal
2	Arroyo Grande	12-mar-18	17:00	Esc. Telesec. Manuel Gutiérrez Zamora
3	Ejido Hernández Posadas	12-mar-18	17:00	Esc. Prim. Mario Hernández Posadas
4	El Cepillo	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Lic. Miguel Aparicio Guido
5	El Coco	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Enrique Rodríguez Cano
6	El Mango	13-mar-18	17:00	Esc. Prim. Niños Héroes
7	El Morro	14-mar-18	17:00	Esc. Prim. Miguel de Cervantes Saavedra
8	El Ojite	14-mar-18	17:00	Lugar de Costumbre, Las Canchas
9	Ensenada del Cepillo	14-mar-18	17:00	Lugar de Costumbre
10	La Luz el Portugués	15-mar-18	17:00	Casa del Campesino
11	Lomas Chicas	15-mar-18	17:00	Auditorio
12	Macarena Arrazola	15-mar-18	17:00	Esc. Prim. Rural Cuauhtémoc
13	Paguas de Arroyo Grande	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Francisco Javier Mina
14	Paguas de Coronado	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Adolfo López Mateos
15	Palo Blanco	16-mar-18	17:00	Esc. Prim. Agustín Melgar
16	San Antonio Coronado	17-mar-18	17:00	Auditorio
17	San Miguel	17-mar-18	17:00	Esc. Prim. Alfonso Arroyo Flores
18	Soto y Gama	17-mar-18	17:00	Esc. Prim. Emiliano Zapata



Aplicación del Procedimiento de Voto Secreto

- 2.9 El procedimiento de voto secreto se realizará a partir de las ocho horas, en la fecha señalada, teniendo lugar la recepción de la votación en las mesas receptoras del voto, cuya ubicación habrá determinado y publicado la Junta Municipal Electoral.
- 2.10 Las mesas receptoras del voto estarán integradas por un presidente, un secretario y un escrutador; y sus respectivos suplentes, así como los representantes de los candidatos que se han registrado.
- 2.11 La Junta Municipal Electoral hará llegar oportunamente a los presidentes de las mesas receptoras del voto, las listas nominales que sean proporcionadas por el Organismo Público Local Electoral, solicitadas en términos de la fracción VIII del artículo 175 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 2.12 La recepción de la votación, así como el escrutinio y cómputo de la misma, se observará los principios que rigen en materia electoral, aplicando por lo tanto las disposiciones del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.13 Concluido el cómputo respectivo, la Junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento, adjuntando los recursos de inconformidad que se hubieren presentado, a más tardar el quinto día siguiente de la conclusión de la elección, para que en sesión de cabildo haga la declaración de validez de la elección y expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos electos, o en su caso lo remita al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que resuelva en definitiva.
- 2.14 La aplicación del procedimiento de voto secreto se llevará a cabo como a continuación se indica:



Procedimiento de Voto Secreto;

No.	Comunidades	Fecha	Hora	Lugar
1	Carrillo Puerto	11-mar-18	08:00 a 18:00	Casa Ejidal
2	Hermenegildo Galeana	11-mar-18	08:00 a 18:00	Auditorio
3	Ignacio Muñoz Zapotal	11-mar-18	08:00 a 18:00	Parque Central
4	Lomas de Arena	18-mar-18	08:00 a 18:00	Auditorio Ejidal
5	Plan de Altamirano	18-mar-18	08:00 a 18:00	Auditorio
6	Rafael Valenzuela	18-mar-18	08:00 a 18:00	Auditorio

3. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Impugnación de los Resultados de la Elección

- 3.1 En contra de los resultados de la elección de que se trate procede el Juicio de Protección de derechos político-electorales del ciudadano que deberá promoverse por escrito ante la Junta Municipal Electoral dentro de los 4 días siguientes a partir de que concluya la elección o el computo respectivo.
- 3.2 Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta municipal Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes las remitirá junto con el expediente relativo al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su resolución definitiva.

Conclusión del Proceso de Elección

- 3.3 El Presidente Municipal tomará la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales Electos en sesión de cabildo celebrada el día primero de mayo de dos mil dieciocho.
- 3.4 El ayuntamiento enviara al congreso del estado o la diputación permanente, copia debidamente certificada del Acta de sesión de cabildo al que se refiere el apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agentes y Subagentes Municipales, Propietarios y Suplentes en cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a su territorio para el periodo que fueron elegidos.